REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMITE DEMANDA								
FECHA	Treinta (30) De Julio De Dos Mil Veintiuno (2021)							
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00300**	00	
DEMANDANTE	ORLANDO DE JESUS SEPULVEDA MANCO							
DEMANDADA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.							
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA							

Estudiada la demanda, se observa que la misma reúne las menciones y requisitos contenidos en los artículos 25 y S.S. del Código de Procedimiento Laboral. El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL, instaurada a través de abogado en ejercicio por ORLANDO DE JESUS S3EPULVEDA MANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 3.610.132 en contra de la sociedad SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. representada legalmente por JUANA FRANCISCA LLANO CADAVID

SEGUNDO. ORDENAR la notificación de este auto al representante legal de la sociedad demandada, la cual de acuerdo al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 291 del CGP; será realizada por el Juzgado a través del envió de la providencia mediante mensaje de datos a las direcciones electrónicas suministradas, y se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje. Los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación. se insta al apoderado de la parte demandante para que se abstenga de enviar comunicaciones a las codemandadas al respecto, para evitar doble radicación.

Se advierte al apoderado de la parte demandante, que la notificación se hará de manera cronológica y consecuente con el reparto de los procesos asignados al Despacho.

TERCERO: TENGANSÉ en cuenta los siguientes canales digitales suministrados en la demanda para efectos de notificación a las partes:

Demandante: sepulvedavasquez@hotmail.com
Apoderado: camilo.medina@hotmail.com
Demandadas: notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

PROYECTO: J.S.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7462d9884f2f83a3a4350b7faa80aa35f84820c5d24821c690fc34acaf5234c7
Documento generado en 30/07/2021 09:59:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROYECTO: J.S.